



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO AL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022.

Uno de los objetivos prioritarios de la Concejalía de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), es la garantía de la igualdad de oportunidades en el derecho acceso a la cultura y la educación.

Para la consecución de dicho objetivo, resulta indispensable el establecimiento de las presentes bases reguladoras de ayudas económicas a la adquisición de libros de texto dirigidas a los alumnos que, siendo vecinos del Municipio, se encuentren matriculados en educación infantil y primaria en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso académico 2021/2022, y su convocatoria.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA AYUDA.

Es objeto de la presente convocatoria y bases regular la concesión, por parte del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, a la adquisición de libros de texto dirigidas a los alumnos que, siendo vecinos del Municipio, se encuentren matriculados en educación infantil y primaria en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso académico 2021/2022, de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones y el Anexo de Subvenciones Corrientes aprobados conjuntamente con el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio 2021.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las ayudas se regirán por las presentes bases reguladoras y la siguiente normativa:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- La Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL).
- El Informe sobre inexistencia de duplicidades, de fecha 03 de mayo de 2021 (R/E n.º 2021-E-RC-454, de fecha 04 de mayo de 2021), del Director de Administración Local, Viceconsejería de Relaciones Institucionales y Administración Local, Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.
- El Informe de sostenibilidad financiera, de fecha de 17 de agosto de 2021 (R/E n.º 2021-E-RC-924, de fecha de 17 de agosto de 2021), de la Directora General de Tributos y Financiación Autonómica, Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- El Real Decreto Presupuestario 500/1990, de 20 de abril.
- La Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Plan Estratégico de Subvenciones y el Anexo de Subvenciones Corrientes aprobados conjuntamente con el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio 2021.

Las ayudas que se convocan se otorgarán bajo los principios de objetividad, concurrencia no competitiva, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos. Tienen carácter voluntario y eventual y no comportan motivo de prioridad o preferencia alguna para futuras solicitudes o convocatorias.

La presente convocatoria se tramitará en atención a la mera concurrencia de determinada situación de los beneficiarios, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

TERCERA.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas para la adquisición de libros de texto: el padre, la madre o el tutor legal de los alumnos que, siendo vecinos del Municipio, se encuentren matriculados en educación infantil o primaria en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso académico 2021/2022. Por tanto, podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas aquellas personas que cumplan acumulativamente los siguientes requisitos:

1º.- Empadronamiento:

Será condición indispensable que el solicitante/beneficiario tenga a su cargo a un menor que figure empadronado en el Municipio de Cubillos del Sil.

2º.- Matrícula:

Será condición indispensable que el solicitante/beneficiario tenga a su cargo a un menor que esté matriculado en educación infantil o primaria en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso académico 2021/2022.

Además, para poder obtener la condición de beneficiario será necesario cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS.

CUARTA.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

La concesión de las ayudas municipales a la adquisición de libros de texto estará supeditada en todo momento a las disponibilidades presupuestarias existentes. Para la presente convocatoria de ayudas a la adquisición de libros de texto dirigidas a los alumnos que, siendo vecinos del Municipio, se encuentren matriculados en educación infantil y primaria en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso académico 2021/2022, existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 2021-326/480.00 del Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2021, destinándose a la financiación de esta convocatoria una cuantía total máxima de 12.000,00 €.

QUINTA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La cuantía de la ayuda, que resultará del reparto proporcional del crédito presupuestario de la convocatoria entre todas las solicitudes que cumplan lo establecido en la base tercera y octava de las presentes bases reguladoras, en ningún caso superará el importe individual de 400,00 euros por alumno.

La ayuda se materializará mediante entrega a la entidad colaboradora, el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil, de la suma del importe correspondiente por cada beneficiario de libros de texto según Resolución de Concesión.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Las ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil no serán compatibles con la percepción de cualquier otra subvención o ayuda que pudiera percibirse para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas y, en particular, con la condición de beneficiario del Programa "Releo Plus" por financiar el mismo objeto subvencionable.

SÉPTIMA.- GASTO SUBVENCIONABLE.

Se consideran libros de texto subvencionables, aquéllos que hayan sido debidamente establecidos y aprobados por el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil al inicio del curso escolar 2021/2022 para ser utilizados, con carácter general, en el desarrollo y aplicación de los respectivos proyectos curriculares.

OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES REGULADORAS.

El extracto de la presente convocatoria de ayudas municipales a la adquisición de libros de texto será objeto de





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

publicidad mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria y bases reguladoras de ayudas municipales a la adquisición de libros de texto, junto con sus anexos, será objeto de publicidad mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (<https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/info.0>).

NOVENA.- TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS.

Las ayudas previstas en las presentes bases reguladoras se articularán a través de la figura de entidad colaboradora de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la LGS.

La entidad colaboradora será aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la ayuda, gestiona la misma y participa en la entrega y distribución los fondos públicos concedidos por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León) a los beneficiarios, mediante entrega de los libros de texto en cuantía equivalente a la ayuda que corresponda a cada alumno según lo establecido en la Resolución de Concesión.

DÉCIMA.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA ENTIDAD COLABORADORA.

Podrá ser entidad colaboradora el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil, único Centro de Educación Infantil y Primaria ubicado en el término municipal de Cubillos del Sil (León), que deberá presentar solicitud de colaboración suscrita por el Director/a del Centro Educativo, según modelo normalizado (Anexo I), en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León, acompañada de la siguiente documentación:

- Acreditación de que el Centro de Educación Infantil y Primaria está inscrito en el Registro Estatal de Centros Docentes, con indicación de su denominación genérica y específica, código de centro y naturaleza.
- Acreditación del nombramiento del Director/a del Centro de Educación Infantil y Primaria que presenta la solicitud de entidad colaboradora.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre del Centro de Educación Infantil y Primaria que presenta la solicitud.

Además, para poder obtener la condición de entidad colaboradora será necesario cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS.

Cuando la solicitud de colaboración no estuviese correctamente cumplimentada se requerirá al solicitante para que subsane y/o formule alegaciones en el plazo máximo e improrrogable de 3 días hábiles desde la notificación, advirtiéndole que, de no verificarlo en tiempo y forma previstos, se le tendrá por desistido en su solicitud, salvo en los casos debidamente justificados.

Una vez comprobado por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León) que la entidad colaboradora ha cumplimentado debidamente todos los extremos requeridos en la solicitud de colaboración y que cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS para actuar como entidad colaboradora, se concederá un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a su comunicación a la entidad colaboradora, para la suscripción del Modelo de Convenio de Colaboración (Anexo III).

El Convenio de Colaboración en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por las entidades colaboradoras se suscribirá entre el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León) y el Director/a del Centro de Educación Infantil y Primaria.

UNDÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COLABORADORA.

Son obligaciones de la entidad colaboradora:





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

- Recepcionar las solicitudes de ayuda, junto con el resto de la documentación complementaria, comprobando que las mismas están correctamente cumplimentadas y que la documentación está completa.
- Comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en el convenio suscrito con la entidad concedente.
- Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

DUODÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO.

Las solicitudes de ayuda para la adquisición de libros de texto se presentarán en el plazo previsto en la convocatoria en el registro de la entidad colaboradora, el Centro de Educación Infantil y Primaria Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil, en que el menor esté matriculado en educación infantil o primaria en el curso escolar 2021-2022, suscritas por el padre, la madre o el tutor legal del alumnado que reúna los requisitos establecidos en la base tercera de convocatoria, en modelo normalizado (Anexo II).

En el caso de varios alumnos pertenecientes a una misma unidad familiar, deberán presentarse en el mismo anexo de solicitud los datos de cada uno de los alumnos matriculados en educación infantil o primaria en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso escolar 2021-2022.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con el resto de la documentación exigida, será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Los solicitantes de las ayudas reguladas en las presentes bases deberán suscribir de forma expresa en el Anexo II, que otorgan la cesión del derecho al cobro de la ayuda de la que puedan resultar beneficiarios a la entidad colaboradora.

DECIMOTERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Se presentará, junto con la solicitud de ayuda para la adquisición de libros de texto, la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo normalizado (Anexo II), suscrita por el padre, madre o tutor solicitante de la ayuda.
- Libro de familia o documento que acredite la capacidad de representación legal del menor/res.
- DNI o, en su caso, NIE del alumno y del padre, madre o tutor que suscribe la solicitud.

No se exigirá a los interesados la presentación de documentación en modelo original o copia compulsada, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.3 de la LPACAP, salvo que, al objeto de acreditar su autenticidad, ésta sea requerida por la comisión de valoración.

DECIMOCUARTA.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.

En su caso, examinadas las solicitudes presentadas, se procederá a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (<https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/info.0>), de requerimientos individuales o colectivos, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 3 días hábiles desde la publicación, advirtiéndole que, de no verificarlo en tiempo y forma previstos, se le tendrá por desistido en su solicitud, salvo en los casos debidamente justificados.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

DECIMOQUINTA.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Una vez finalizados los plazos de presentación y, en su caso, subsanación de las solicitudes de ayuda y de la documentación complementaria, la entidad colaboradora remitirá todas las solicitudes debidamente cumplimentadas al Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), acompañada de una certificación suscrita por el Director/a de la entidad colaboradora que contendrá una relación nominal de los posibles beneficiarios matriculados en el centro en el curso escolar 2021/2022 y, de entre ellos, los que hayan sido beneficiarios o no del Programa "Releo Plus", ayuda incompatible con la regulada en las presentes bases por financiar el mismo objeto subvencionable.

Dichas solicitudes serán evaluadas conforme a los criterios establecidos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, por la comisión de valoración, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D. José Luis González Puente, Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Cubillos del Sil o funcionario en quien delegue.

Vocal: Dña. María Salomé Piñeiro Mondelo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cubillos del Sil o funcionario en quien delegue.

Vocal: Dña. María del Carmen Mariñas Delgado, funcionaria administrativa del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocal: Dña. María del Carmen Rodríguez de los Cobos, funcionaria administrativa del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Secretaria: D^a. María Rodríguez Martínez, funcionaria administrativa del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue. Que actuará con voz, pero sin voto.

La comisión de valoración no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia del presidente y secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el presidente.

La comisión de valoración formulará propuesta de resolución al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), en un plazo no superior a 15 días hábiles, para su resolución definitiva.

El plazo máximo para resolver este procedimiento será de tres meses a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido el citado plazo no se hubiese dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la LGS.

La resolución contendrá la decisión adoptada, el importe de la ayuda concedida, los recursos que contra la misma procedan y plazos para interponerlos.

De la resolución de concesión se dará traslado a la entidad colaboradora a efecto de que ésta pueda dar debido cumplimiento a las obligaciones asumidas en el convenio de colaboración.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella los recursos que se establecen en la LPACAP.

Toda publicación/notificación a la que hacen referencia las presentes bases, sea individual o colectiva, se realizará mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (<https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/info.0>), en los términos que establece el artículo 45 de la LPACAP sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

DECIMOSEXTA.- MATERIALIZACIÓN DE LA AYUDA.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

Los solicitantes de las ayudas reguladas en las presentes bases deberán realizar de forma expresa la cesión del derecho al cobro de la misma a favor de la entidad colaboradora. Para ello, la cesión del derecho al cobro estará expresamente suscrita en la solicitud de ayuda que se realice por parte del padre, madre o tutor legal del alumno.

No se establece compensación económica a favor de la entidad colaboradora ni se exigirá la constitución de garantías.

DECIMOSÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA.

Los beneficiarios de la ayuda regulada en las presentes bases estarán sujetos al régimen de obligaciones previstas en el artículo 14 de la LGS, en particular:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Emitir declaración responsable en que acredite que la entidad colaboradora le ha hecho entrega de libros de texto en cantidad equivalente a lo establecido en la Resolución de Concesión.
- Acreditar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- Presentar los impresos, declaraciones, documentos y justificantes que se indican en las presentes bases de ayudas, en el momento en que se les requiera, así como también otros documentos de cualquier índole que la Comisión de Valoración considere necesario y oportuno para la resolución de las ayudas municipales.

DECIMOCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

La entidad colaboradora deberá justificar, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde el pago de las ayudas, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda mediante la presentación de original o duplicado de factura justificativa de la adquisición de los libros de textos subvencionables. La justificación comprenderá:

- Los originales de las facturas expedidas a nombre de la entidad colaboradora donde quede reflejado de forma individualizada los libros de texto adquiridos.
- Una declaración responsable de cada uno de los beneficiarios que acredite que la entidad colaboradora le ha hecho entrega de libros de texto en cantidad equivalente a lo establecido en la Resolución de Concesión.
- Una certificación suscrita por el Director/a de la entidad colaboradora que contendrá una relación nominal de la aplicación de las ayudas, importe de ayuda entregado a cada beneficiario, beneficiarios matriculados en el centro en el curso escolar 2021/2022 y certificación de los beneficiarios del Programa "Releo Plus", ayuda incompatible con la regulada en las presentes bases por financiar el mismo objeto subvencionable.

El periodo de facturación puede estar comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y, en todo caso, en los tres meses siguientes al pago de la ayuda.

DECIMONOVENA.- REINTEGRO DE LA AYUDA.

Serán causas de reintegro de la ayuda percibida las establecidas en el artículo 37 de la LGS.

VIGÉSIMA.- APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

El órgano competente para la resolución de las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes bases reguladoras será la comisión de valoración.

VIGESIMOPRIMERA.- ENTRADA EN VIGOR.

Las presentes bases reguladoras entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE ENTIDAD COLABORADORA

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Titular del centro:		NIF:	
Teléfono/Fax:		Correo electrónico:	
Nombre y apellidos del representante del centro y poder que lo acredita:		NIF:	

DATOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA:

Código del centro:		Naturaleza del centro:	
Denominación genérica:		Denominación específica:	
Dirección			
Localidad	Provincia	C.P.	Teléfono

DATOS BANCARIOS:

Código IBAN	Entidad	Sucursal	D.C	Número de cuenta

DECLARA:

1º.- Cumplir con los requisitos y no estar incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de entidad colaboradora.

2º.- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y no tener deudas con la Hacienda Local.

Los abajo firmantes manifiestan disponer, en su caso, de la documentación que acredita las circunstancias a que se refiere la presente declaración responsable, y se comprometen a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo relativo al reconocimiento de la condición de entidad colaboradora de la subvención, así como durante el ejercicio de las facultades inherentes a dicha condición.

SOLICITA:

Solicito la concesión de la adquisición de la condición de entidad colaboradora del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León) en la gestión de las ayudas a la adquisición de libros de texto dirigidas a los alumnos que, siendo vecinos del Municipio, se encuentren matriculados en educación infantil y primaria en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso académico 2021/2022.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

NOTIFICACIONES:

- Autorizo como medio de notificación de cualquier acto administrativo relacionado con la presente solicitud, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (<https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/info.0>).
- Autorizo a recibir electrónicamente las notificaciones a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (<https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/info.0>). La dirección de correo electrónico en que deseo recibir los avisos de notificaciones electrónicas es _____

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Acreditación de que el Centro de Educación Infantil y Primaria está inscrito en el Registro Estatal de Centros Docentes, con indicación de su denominación genérica y específica, código de centro y naturaleza.
- Acreditación del nombramiento del Director/a del Centro de Educación Infantil y Primaria que presenta la solicitud de entidad colaboradora.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre del Centro de Educación Infantil y Primaria que presenta la solicitud.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Responsable del tratamiento.

Los datos de carácter personal que se pudieran recabar serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento, titularidad del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, con CIF P2406600C, y dirección postal Plaza General Gómez Núñez, s/n, 24492, Cubillos del Sil (León), teléfono 987458023.

Finalidad.

La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a la adquisición, en su caso, de la condición de entidad colaboradora en la gestión de ayudas a la adquisición de libros de texto dirigidas a los alumnos que, siendo vecinos del Municipio, se encuentren matriculados en educación infantil y primaria en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso académico 2021/2022.

Legitimación.

Ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.e) RGPD del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos), conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 3 y 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conservación de datos.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y llegado el caso para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Comunicación de datos.

No se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal.

Derechos de los interesados.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre los tratamientos que de sus datos se llevan a cabo por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León). Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, mediante escrito dirigido al





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

Alcalde del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cubillos del Sil (León), a ____ de _____ de 2021.

EL SOLICITANTE,

Fdo.: _____

AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL (LEÓN)

Sede electrónica: cubillosdelsil.sedelectronica.es



Cód. Validación: 6796YMPSSRR4WYZMLDTZF-G3XT | Verificación: <https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 21



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE (PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL):

Nombre y apellidos:	NIF:
En calidad de (Indicar tipo de representatividad: padre, madre o tutor legal):	
Teléfono/Fax:	Correo electrónico:
Domicilio:	
Provincia:	C.P.:

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO 1:

Nombre y apellidos:	NIF:
Centro Escolar donde está matriculado en el curso 2021/2022:	
Estudios a realizar en el curso 2021/2022:	
Domicilio:	
Provincia:	C.P.:

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO 2:

Nombre y apellidos:	NIF:
Centro Escolar donde está matriculado en el curso 2021/2022:	
Estudios a realizar en el curso 2021/2022:	
Domicilio:	
Provincia:	C.P.:

CONSENTIMIENTO EXPRESO:

No autorizo que se comprueben los datos del Padrón Municipal y aporoto certificado de empadronamiento actual del menor/es a que represento.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

NOTIFICACIONES:

Autorizo como medio de notificación de cualquier acto administrativo relacionado con la presente solicitud, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (<https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/info.0>).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Solicitud, según modelo normalizado (Anexo II), suscrita por el padre, madre o tutor solicitante de la ayuda.
- DNI o, en su caso, NIE del alumno y del padre, madre o tutor que suscribe la solicitud.
- Libro de familia o documento que acredite la capacidad de representación legal del menor/res.

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN Y CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO DE LA AYUDA:

Otorgo de forma expresa la representación y la cesión del derecho al cobro de la ayuda de la que pueda resultar beneficiario a favor de la entidad colaboradora en que está matriculado el menor/es que represento.

DECLARA:

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y que:

- 1º.- Cumplo con los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de la ayuda.
- 2º.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.
- 3º.- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y no tener deudas con la Hacienda Local.
- 4º.- No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Los abajo firmantes manifiestan disponer, en su caso, de la documentación que acredita las circunstancias a que se refiere la presente declaración responsable, y se comprometen a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo relativo al reconocimiento de la condición de beneficiario de la subvención, así como durante el ejercicio de las facultades inherentes a dicha condición.

SOLICITA:

Solicito la concesión de la ayuda a la adquisición de libros de texto dirigidas a los alumnos que, siendo vecinos del Municipio, se encuentren matriculados en educación infantil y primaria en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso académico 2021/2022.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Responsable del tratamiento.

Los datos de carácter personal que se pudieran recabar serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento, titularidad del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, con CIF P2406600C, y dirección postal Plaza General Gómez Núñez, s/n, 24492, Cubillos del Sil (León), teléfono 987458023.

Finalidad.

La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a la tramitación de la correspondiente concesión de ayudas a





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

la adquisición de libros de texto dirigidas a los alumnos que, siendo vecinos del Municipio, se encuentren matriculados en educación infantil y primaria en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso académico 2021/2022.

Legitimación.

Consentimiento del interesado (art. 6.1.a) RGPD del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos) y ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.e) RGPD), conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conservación de datos.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y llegado el caso para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Comunicación de datos.

Se comunican los datos al centro escolar en que el menor/es esté matriculado. No se comunicarán los datos personales a otros terceros, salvo obligación legal.

Derechos de los interesados.

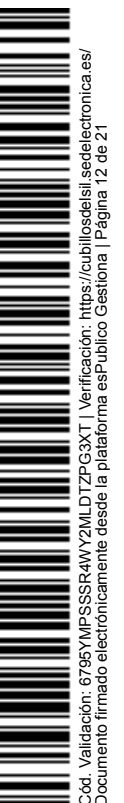
Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre los tratamientos que de sus datos se llevan a cabo por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León). Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, mediante escrito dirigido al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cubillos del Sil (León), a ___ de _____ de 2021.

EL SOLICITANTE,

Fdo.: _____

AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL (LEÓN)





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

ANEXO III

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL Y LA ENTIDAD COLABORADORA, CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA – COLEGIO RURAL AGRUPADO DE CUBILLOS DEL SIL, PARA LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS RECOGIDAS EN LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO AL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022

REUNIDOS:

De una parte, Don Antonio Cuellas García, con NIF _____, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León).

Y de otra parte, Don/Doña _____, con NIF _____, en calidad de Director/a del Centro de Educación Infantil y Primaria Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil, con CIF _____.

Ambos se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio.

EXPONEN:

Teniendo en cuenta:

1.- La existencia del siguiente marco legislativo:

- La Constitución Española que indica en su artículo 27 que todos tienen derecho a la educación, garantizando los poderes públicos dicho derecho, y en su artículo 44 que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que también todos tienen derecho.
- El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), que prevé que el Municipio puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo en todo caso competencias propias, según el artículo 25.2 m) de la LRBRL, en materia de "Promoción de la cultura y equipamientos culturales". Y, en similares términos, el artículo 20.1 o) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL), que dispone que los Municipios de Castilla y León ejercerán competencias en materia de "Cultura".
- El artículo 7.4 de la LRBRL, según el cual las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, siendo necesarios y vinculantes los informes previos de inexistencia de duplicidades de la Administración competente por razón de materia y de sostenibilidad financiera de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.
- El informe sobre inexistencia de duplicidades, de fecha 03 de mayo de 2021 (R/E n.º 2021-E-RC-454, de fecha 04 de mayo de 2021), del Director de Administración Local, Viceconsejería de Relaciones Institucionales y Administración Local, Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, siempre que no se financie el mismo objeto subvencionable previsto en el marco del Programa "Releo Plus".
- El informe de sostenibilidad financiera, de fecha de 17 de agosto de 2021 (R/E n.º 2021-E-RC-924, de fecha de 17 de agosto de 2021), de la Directora General de Tributos y Financiación Autonómica, Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, concluyendo que la concesión de





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

ayudas para la adquisición de libros de texto para los alumnos de educación infantil y primaria, por un importe máximo de 12.000,00 €, no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se establecen las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León) concederá mediante convocatoria pública hasta un máximo de 400,00 euros de ayuda a la adquisición de libros de texto por cada alumno matriculado en educación infantil y primaria en el Centro de Educación Infantil y Primaria, Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil, ubicado en esta localidad.

SEGUNDA.- El importe de las ayudas se librará directamente al Centro de Educación Infantil y Primaria, Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil, en su calidad de entidad colaboradora de las ayudas, que serán destinadas a la financiación de la adquisición de libros de texto del alumnado matriculado en su centro en educación infantil y primaria en el curso académico 2021/2022.

La entrega de los fondos a la entidad colaboradora se realizará en la cuenta bancaria facilitada por la propia entidad, en que deberán quedar depositados los fondos hasta su correcta aplicación y distribución entre los beneficiarios de las ayudas.

La entrega de fondos, a la entidad colaboradora, se efectuará una vez dictada la Resolución de Concesión de las ayudas. En ningún caso los fondos recibidos para su distribución entre los beneficiarios, ni los intereses que en su caso produzcan, se considerarán integrantes de su patrimonio.

TERCERA.- La entidad colaboradora debe mantener los requisitos en base a los cuales ha sido seleccionada durante todo el tiempo que se mantenga vigente la convocatoria de ayudas y hasta que se realice la última justificación de las ayudas en que haya intervenido como entidad colaboradora.

CUARTA.- La entidad colaboradora realizará su intervención en los siguientes términos:

- Las solicitudes de ayuda para la adquisición de libros de texto se tramitarán a través de la entidad colaboradora, que actuarán en representación de las personas beneficiarias y como cesionaria del derecho al cobro de las ayudas, debiendo presentar la documentación en las formas y plazos establecidos en las bases reguladoras, en su caso, su subsanación, así como la justificación de la finalidad de la ayuda.
- La representación de los solicitantes de las ayudas se articulará mediante la cumplimentación del apartado «otorgamiento de representación» previsto en la solicitud de ayuda.
- La entidad colaboradora deberá comprobar que la información y documentación remitida al Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León) en representación de las personas beneficiarias cumpla con los requisitos exigidos en las bases reguladoras.
- La entidad colaboradora deberá comprobar que las solicitudes de ayuda que se presenten y admitan a trámite son referentes a menores matriculados en su Centro Escolar que no sean beneficiarios de cualquier otra subvención o ayuda que pudiera percibirse para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas y, en particular, con la condición de beneficiario del Programa “Releo Plus” por financiar el mismo objeto subvencionable.
- La entidad colaboradora queda obligada a remitir al Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León) todas las solicitudes de ayuda inmediatamente, y en todo caso en el plazo máximo de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de subsanación, a efectos de que se pueda emitir la Resolución de Concesión.
- La entidad colaboradora procederá a entregar, a cada beneficiario de la ayuda, los libros de texto que





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

constituyen el objeto subvencionable de las presentes bases reguladoras, en cuantía equivalente a la que haya resultado beneficiario según la Resolución de Concesión emitida por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León).

- La entidad colaboradora intervendrá en la adquisición de los libros de texto para los menores matriculados en su Centro Escolar y que hayan presentado solicitud de ayuda conforme al procedimiento establecido en las bases reguladoras.
- La entidad colaboradora deberá obtener de cada uno de los beneficiarios de la ayuda, una Declaración Responsable que acredite que la entidad colaboradora le ha hecho entrega de libros y/o material escolar en cantidad equivalente a lo establecido en la Resolución de Concesión.
- La entidad colaboradora estará obligada a conservar las facturas y demás soportes justificativos de los gastos imputados, así como los correspondientes justificantes de cobro y pago, no permitiéndose pagos en metálico, para su puesta a disposición de los órganos administrativos.
- La entidad colaboradora se someterá a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de las ayudas pueda efectuar la Intervención del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León) y a entregar la documentación presentada por los solicitantes de las ayudas en el plazo máximo de 10 días hábiles desde el pago de las ayudas.
- La entidad colaboradora deberá justificar al Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), en el plazo máximo de 10 días hábiles desde el pago de las ayudas, la entrega de los mismos a los beneficiarios de las ayudas concedidas. Para ello deberá presentar certificación suscrita por el Director/a de la entidad colaboradora que contendrá una relación nominal de la aplicación de las ayudas, importe de ayuda entregado a cada beneficiario, beneficiarios matriculados en el centro en el curso escolar 2021/2022 y certificación de los beneficiarios del Programa "Releo Plus", ayuda incompatible con la regulada en las presentes bases por financiar el mismo objeto subvencionable.
- La entidad colaboradora está obligada a cumplir con las obligaciones genéricas establecidas en las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de libros de texto del alumnado matriculado en su centro en educación infantil y primaria en el curso académico 2021/2022.

QUINTA.- No se establece compensación económica a favor de la entidad colaboradora ni se le exige la constitución de garantías, una vez formalizado el Convenio.

SEXTA.- La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de su suscripción hasta la finalización de la vigencia de la convocatoria de ayudas previstas en las bases reguladoras, incluyéndose el plazo de justificación.

SÉPTIMA.- Son causas de resolución del presente convenio:

- La denuncia de cualquiera de las partes
- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas por parte de cualquiera de las partes firmantes.

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-pública administrativa, pudiendo ser impugnado ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las partes firmantes declaran de obligado cumplimiento todo lo consignado en el presente convenio de carácter administrativo. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

En Cubillos del Sil (León), a ____ de _____ de 2021.

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

POR EL C.R.A. CUBILLOS DEL SIL
EL/LA DIRECTORA/A,

Fdo.: Antonio Cuellas García.

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

ANEXO IV

MODELO DE JUSTIFICACIÓN/CERTIFICACIÓN ENTIDAD COLABORADORA

D./D^a _____, Secretario/a del C.R.A. de Cubillos del Sil, en calidad de entidad colaboradora de las ayudas destinadas a la financiación de la adquisición de libros de texto del alumnado matriculado en su Centro en Educación Infantil y Primaria en el curso académico 2021/2022, en relación con la justificación de la ayudas concedidas y en cumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León).

CERTIFICA:

Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada asciende a un total, IVA incluido, de _____ euros (_____ €), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES						
Nº factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Importe	Fecha pago	Medio pago
SUMA						

Que son beneficiarios de las ayudas para la adquisición de libros de texto los siguientes padres, madres o tutores legales por los siguientes alumnos/as que, siendo vecinos del Municipio, se encuentran matriculados en educación infantil o primaria en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso académico 2021/2022, a quienes esta entidad colaboradora ha hecho entrega de libros de texto en cuantía equivalente a lo establecido en la Resolución de Concesión conforme al siguiente detalle:

RELACIÓN CLASIFICADA DE BENEFICIARIOS/ALUMNOS		
CURSO _____		
Beneficiario/a	Alumno/a	Importe por alumno/a
SUMA		





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

RELACIÓN CLASIFICADA DE BENEFICIARIOS/ALUMNOS		
CURSO _____		
Beneficiario/a	Alumno/a	Importe por alumno/a
SUMA		

RELACIÓN CLASIFICADA DE BENEFICIARIOS/ALUMNOS		
CURSO _____		
Beneficiario/a	Alumno/a	Importe por alumno/a
SUMA		

Que la entidad colaboradora, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS, ha hecho entrega de libros de texto en cuantía equivalente a lo establecido en la Resolución de Concesión a favor de los beneficiarios/alumnos de esta ayuda, que no son perceptores de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas y, en particular, que no son beneficiarios del Programa "Releo Plus", incompatible con la presente ayuda por financiar el mismo objeto subvencionable.

Que se adjunta, de cada uno de los beneficiarios de la ayuda, una Declaración Responsable que acredita que la entidad colaboradora le ha hecho entrega de libros de texto en cantidad equivalente a lo establecido en la Resolución de Concesión.

Que las solicitudes de ayuda presentadas por los beneficiarios, junto con el resto de la documentación complementaria, están correctamente cumplimentadas y la documentación está completa y que los beneficiarios cumplen con las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento.

Que la entidad colaboradora se compromete a conservar las facturas y demás soportes justificativos de los gastos imputados, así como los correspondientes justificantes de cobro y pago, no permitiéndose pagos en metálico, para su puesta a disposición de los órganos administrativos.

Que la entidad colaboradora se somete a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de las ayudas pueda efectuar la Intervención del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León).





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

Que la entidad colaboradora ha cumplido con las obligaciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de libros de texto del alumnado matriculado en su centro en educación infantil y primaria en el curso académico 2021/2022.

Que se ha sido cumplida la finalidad para la que se ha concedido la subvención.

Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Director/a del Centro de Educación Infantil y Primaria _____
en _____ a ____ de _____ de 2021.

(Firma del secretario)

VºBº
EL PRESIDENTE,





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO/A DE RECEPCIÓN DE LA ENTREGA DE LIBROS DE TEXTO POR LA ENTIDAD COLABORADORA DE LAS AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE (PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL):

Nombre y apellidos:	NIF:
En calidad de (Indicar tipo de representatividad: padre, madre o tutor legal):	
Teléfono/Fax:	Correo electrónico:
Domicilio:	
Provincia:	C.P.:

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO 1:

Nombre y apellidos:	NIF:
Centro Escolar donde está matriculado en el curso 2021/2022:	
Estudios a realizar en el curso 2021/2022:	
Domicilio:	
Provincia:	C.P.:

DECLARA:

Haber recibido la entrega de los libros de texto objeto de las ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, a la adquisición de libros de texto dirigidas a los alumnos que, siendo vecinos del Municipio, se encuentren matriculados en educación infantil y primaria en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso académico 2021/2022, por parte de la entidad colaboradora, el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil, en cantidad equivalente a lo establecido en la Resolución de Concesión.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Responsable del tratamiento.

Los datos de carácter personal que se pudieran recabar serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento, titularidad del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, con CIF P2406600C, y dirección postal Plaza General Gómez Núñez, s/n, 24492, Cubillos del Sil (León), teléfono 987458023.

Finalidad.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a la tramitación de la correspondiente concesión de ayudas a la adquisición de libros de texto dirigidas a los alumnos que, siendo vecinos del Municipio, se encuentren matriculados en educación infantil y primaria en el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil en el curso académico 2021/2022.

Legitimación.

Consentimiento del interesado (art. 6.1.a) RGPD del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos) y ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.e) RGPD), conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conservación de datos.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y llegado el caso para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Comunicación de datos.

Se comunican los datos al centro escolar en que el menor/es esté matriculado. No se comunicarán los datos personales a otros terceros, salvo obligación legal.

Derechos de los interesados.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre los tratamientos que de sus datos se llevan a cabo por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León). Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, mediante escrito dirigido al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cubillos del Sil (León), a ___ de _____ de 2021.

EL SOLICITANTE,

Fdo.: _____

En Cubillos del Sil (León), en la fecha indicada en la firma al margen.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN,

Fdo.- Dolores Rodríguez Fernández.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

